

12/08/2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11846.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4136-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Valentina Sur Rural tiene una gran superficie y agrupa a vecinos con problemas similares por las características de las parcelas, con un perfil de preponderancia agropecuaria.-

Que las marcadas diferencias urbanísticas hicieron que en un momento un sector funcione como subcomisión de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural.-

Que, por tal motivo, ese sector del barrio solicitó ser considerado como barrio aparte, con la denominación de "Altos del Limay".-

Que, a fin de regularizar esta situación, se consideró pertinente designarlo como barrio y permitirle la conformación de su Sociedad Vecinal propia, sancionándose la Ordenanza N° 11531.-

Que la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura informa que una fracción quedó sin designación barrial al aplicar la delimitación indicada en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11531.-

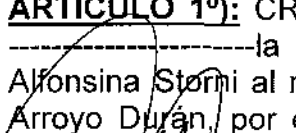
Que, por todo lo expuesto, resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes que permitan regularizar la situación descrita en el considerando anterior.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la jurisdicción barrial "Altos del Limay", delimitada por -----la calle Cornelio Saavedra al oeste, continuación de calle Alfonsina Storni al norte, calle Ignacio Rivas al este hasta su intersección con el Arroyo Durán, por el arroyo hacia el este hasta calle Gatica. por ésta hasta la



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

costa del Río Limay y por la costa del río hasta calle Cornelio Saavedra; de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 11531.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4136-M-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11846 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4136-M-10

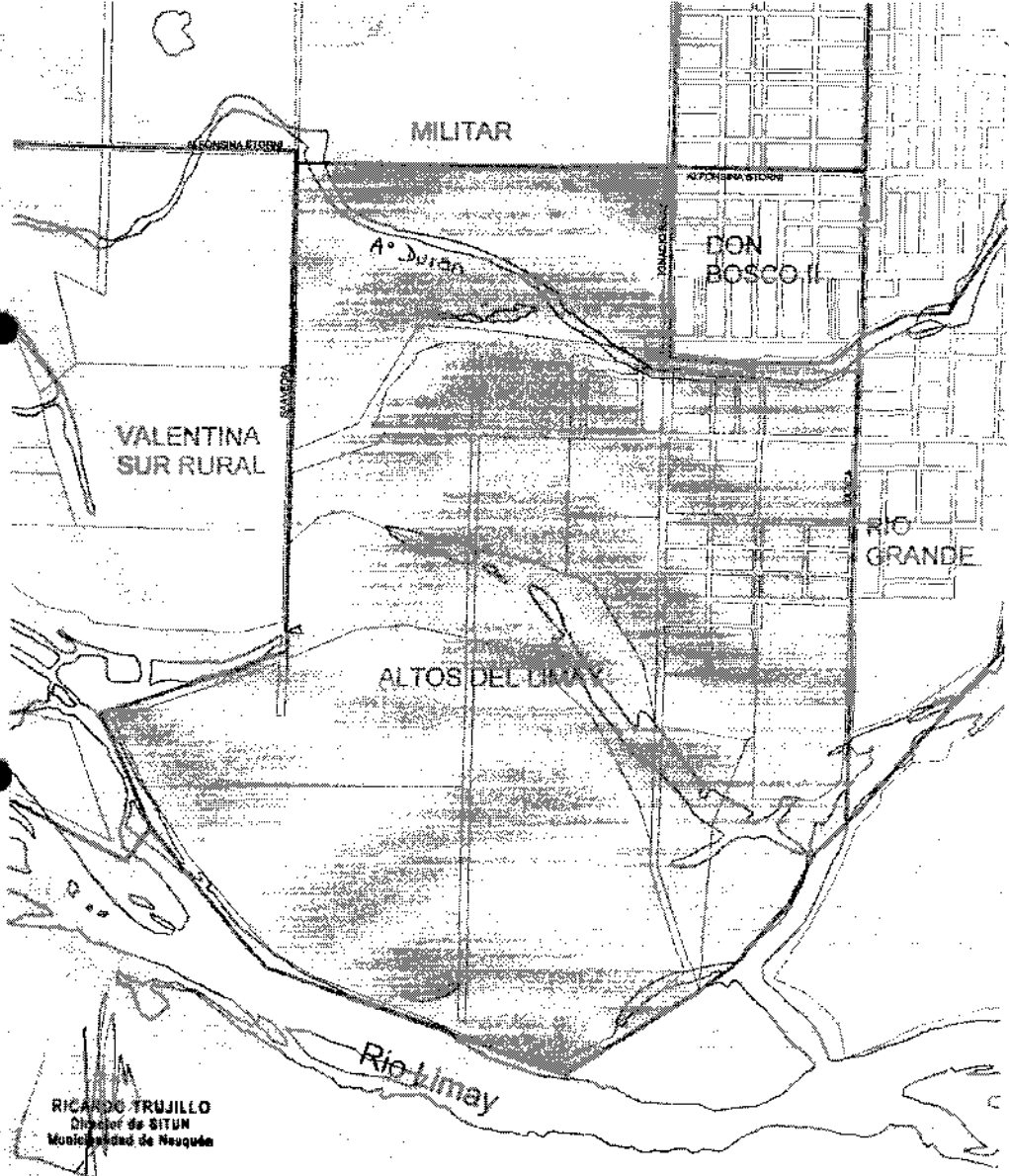
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1785
Fecha: 10 / 08 / 2010

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales,
S.I.T.U.N. y Agrimensura
Dirección de S.I.T.U.N.

Barrio ALTOS DEL LIMAY



RICARDO TRUJILLO
Director de SITUN
Municipalidad de Neuquén

Escala Grafica

200 0 200 400 Meters

S.I.T.U.N.

